



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 944-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 13 de agosto de 2015

Visto, el Informe Nº 1068-2015-OSG/MPP, de fecha 30 de julio de 2015, de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Piura;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 03-2015-C/CPP de fecha 16 de enero de 2015, se aprueba iniciar el procedimiento para modificar el Reglamento Interno del Concejo, en el cual se deberán incluir los pedidos efectuados por los señores regidores: Ing. Juan Alberto Julcahuanga Dominguez y CPC. Víctor Hugo Reyes Peña;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a través del Informe Nº 242-2015-GPyD/MPP de fecha 23 de junio de 2015, solicita a la Oficina de Organización y Métodos de Información, actualizar el Reglamento Interno del Concejo, en concordancia con el Acuerdo Municipal Nº 3-2015-C/CPP de fecha 16 de enero de 2015;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Organización y Métodos de Información, a través del Memorando Nº 55-2015-OyM-GTySI/MPP de fecha 10 de Julio de 2015, la Oficina de Secretaría General con Oficio Múltiple Nº 036-2015-OSG/MPP, solicita a los señores regidores que alcancen sus aportes con la finalidad actualizar, modificar e implementar el Reglamento Interno del Concejo;

Que, la Oficina de Secretaría General, a través del Informe del Visto, solicita se conforme una Comisión que se encargará de actualizar, modificar e implementar el Reglamento Interno del Concejo, proponiendo como integrantes al Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información como Presidente, y como miembros a las Jefas de Oficina de Asuntos del Concejo y de la Oficina de Secretaría General, otorgándose un plazo de tres (3) meses;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 3 de agosto de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión que en un plazo de tres (3) meses, se encargará de actualizar, modificar e implementar el Reglamento Interno del Concejo. Dicha comisión estará integrada por los siguientes funcionarios:

Jefe de la Oficina de Organización y Métodos de Información	: Presidente
Jefa de Oficina de Asuntos del Concejo	: Miembro
Jefa de la Oficina de Secretaría General	: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Dése cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Organización y Métodos de Información, Oficina de Asuntos del Concejo, Oficina de Secretaría General para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marrero
ALCALDE